

## CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA

## PROGRAMA PROVINCIAL "POTENCIAR MUNICIPIOS"



Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Cr. Pablo Ismael Outes, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y por la otra EL FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por su presidente, Sr. Daniel Moreno, con domicilio en calle Leguizamón 2060 de la Ciudad de Salta, en adelante "EL FORO", convienen en celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**FUNDAMENTOS:**

Los Municipios de la Provincia de Salta tienen problemáticas particulares de acuerdo a la idiosincrasia, geografía y cultura que los componen, sin embargo, cuando se realizan diagnósticos sobre las principales necesidades de cada uno de estos organismos identificamos un conjunto de problemas comunes como la fuerte estructura burocrática, poca articulación del municipio con los distintos organismos provinciales, nacionales e internacionales, debilidades presupuestarias, escaso personal técnico operativo para la gestión de proyectos, etc. A partir de la identificación de las cuestiones mencionadas anteriormente podemos desarrollar un marco común de diseño de políticas con una mirada amplia sobre el territorio precisando líneas de trabajo y proyectos para promover abordajes de esa visión compartida.

Entendiendo la complejidad territorial de la provincia, coincidimos en la importancia de la creación de un programa que permita trabajar en distintos ejes a los efectos de dotar a los municipios de múltiples herramientas para favorecer el fortalecimiento de la gestión local. Siendo El Foro de Intendentes de la Provincia de Salta el ámbito de encuentro de todos los intendentes, es que resulta fundamental su rol en este proceso.

En este marco, las partes han manifestado su especial interés y compromiso por su relevancia social y comunitaria, en celebrar el presente convenio de colaboración recíproca que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** establecer el marco operativo general con los que se registrá el plan de trabajo del Programa Provincial "Potenciar Municipios", que forma parte del presente convenio como ANEXO I, y a través del cual se busca poner a disposición de los municipios diferentes herramientas para favorecer el fortalecimiento de la gestión local, brindando apoyo político y fortaleciendo los sistemas administrativos de gestión, facilitar la implementación de programas de financiamiento destinado a optimizar la provisión de servicios y obras públicas y colaborar con el diseño de proyectos que tiendan a mejorar la calidad de vida de cada uno de sus habitantes.-

  
**ES COPIA**

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL FORO:** Para el cumplimiento de los objetivos enunciados en el Programa, "EL FORO" se compromete a brindar a los municipios asistencia técnica, capacitaciones y acompañamiento territorial centrándose en tres ejes:

-Asistencia técnica y capacitación: Puesta en marcha de las mesas territoriales zonales, en las que los equipos puedan trabajar en cuestiones municipales abordando las principales problemáticas de la gestión y brindando herramientas que permitan impulsar distintas acciones mediante capacitaciones que estarán orientadas a la gestión pública participativa, la gestión financiera, asesoramiento y acercamiento con actores externos, entre otros.

-Financiamiento y proyectos: Identificar líneas de financiamiento local, nacional y externo de apoyo a Municipios. Asesoramiento y colaboración en el diseño y gestión de proyectos, propiciando el desarrollo colaborativo con aliados estratégicos como organismos Provinciales, Nacionales, Concejos Deliberantes, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector académico, Sector Privado y otros Municipios.

-Seguimiento y evaluación: Promover el registro de la información y el uso de sistemas de modernización para la gestión municipal, a partir de lineamientos generales como ser: los diagnósticos del tipo socio-económicos, urbanos-ambientales; Los instrumentos e indicadores de proceso/evaluación de proyectos y la sostenibilidad de los mismos.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA:** Como contrapartida "LA PROVINCIA" asume la obligación de financiar el Programa abonando a "EL FORO" la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil con 00/100) mensuales que serán percibidos previa acreditación del cumplimiento de las tareas asumidas a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación que las evaluará y aprobará, dicha acreditación se realizará mediante informe mensuales de avance de actividades, con su correspondiente rendición de gasto del mes anterior. -

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El presente programa tendrá una duración de 6 (seis) meses a partir de su firma, plazo que podrá ser prorrogado o ampliado de común acuerdo. -

**CLAUSULA QUINTA: DESTINATARIOS:** Este programa está dirigido a Los Municipios, Intendentes y equipos técnicos municipales de la Provincia de Salta. -

**CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD:** La articulación del presente programa estará a cargo de manera conjunta entre "LA PROVINCIA", a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y "EL FORO", pretendiendo a través de los diferentes ejes de trabajo potenciar las capacidades de los Municipios en la implementación de programas que promuevan el desarrollo local. -

ES COPIA

DECRETO N° 283



**CLÁUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones y se someten al juzgado Contencioso Administrativo del distrito judicial centro de La Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. -

**CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN:** Las partes podrán rescindir, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de 30 días de anticipación. Dicha rescisión no dará derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno a favor de la otra. -

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 26 días del mes de febrero del año 2020.-

Pablo Outes  
Pablo Outes

Dr. PABLO OUTES  
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES  
POLITICAS DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 283

ES COPIA

ANEXO I

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**PROGRAMA PROVINCIAL "POTENCIAR MUNICIPIOS"**

**Diagnóstico General y Estado de Situación\*<sup>1</sup>**

Los Municipios de la Provincia de Salta, tienen sus propias particularidades de acuerdo a la idiosincrasia, territorio y cultura de las regiones. Sin embargo, en los últimos registros en cuanto a diagnóstico con respecto a la gestión Municipal, se han encontrado singulares características, como ser: la fuerte estructura burocrática, la poca articulación del Municipio con las distintos Ministerios de la Provincia, Nación y otros, debilidades presupuestarias, escaso personal técnico operativo de la gestión de proyectos, y el desarrollo de una gestión disociada.

**Objetivo General:** poner a disposición de los municipios diferentes herramientas para favorecer el fortalecimiento de la gestión local.

En este sentido se propone dar apoyo político y fortalecer los sistemas administrativos de gestión a los municipios, facilitar la implementación de programas de financiamiento destinado a optimizar la provisión de servicios y obras públicas; y descomprimir demandas a la provincia.

**Desarrollo del Programa:**

Entendiendo la complejidad territorial de la provincia, es importante trabajar en distintos ejes que permitan llevar a cabo el desarrollo del programa para potenciar efectivamente los Municipios. Por ello los ejes de trabajo son:

-Asistencia técnica y capacitación: Puesta en marcha de las mesas territoriales zonales, en las que los equipos puedan trabajar en cuestiones relativas a los Municipios, abordando las principales problemáticas de la gestión y brindando herramientas que permitan impulsar distintas acciones. Las capacitaciones estarán orientadas a la gestión pública participativa, la gestión financiera, asesoramiento y acercamiento con actores externos, entre otros.

-Financiamiento y proyectos: Identificar líneas de financiamiento local, nacional y externo como apoyo a Municipios. Asesoramiento y mentoreo en gestión de proyectos, propiciando el desarrollo colaborativo con aliados estratégicos como ser: Ministerios provinciales/nacionales, Concejos Deliberantes, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector académico, Sector Privado y otros Municipios.

---

<sup>1</sup> Extraído de la propuesta para el fortalecimiento municipal. Secretaría de asuntos municipales. Gobierno de la Provincia de Salta.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



DECRETO Nº 283

-Seguimiento y evaluación: Promover el registro de la información y el uso de sistemas de modernización para la gestión municipal, a partir de lineamientos generales como ser: los diagnóstico del tipo socio-económicos, urbanos-ambientales; Los instrumentos e indicadores de proceso/evaluación de proyectos y la sostenibilidad de los mismos.

**Población Destinataria:**

Intendentes y equipos técnicos operativos de los Municipios de la Provincia de Salta.

**Modalidad de Implementación:**

El programa estará a cargo y en articulación entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas del Gobierno de la Provincia de Salta y el Foro de Intendentes de Salta, pretendiendo a través de los diferentes ejes de trabajo potenciar las capacidades de los Municipios en la implementación de programas que promuevan el desarrollo local.

**Prestaciones:**

- Asistencias técnicas.
- Capacitación.
- Acompañamiento territorial.